



“2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño”

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR Nº 14 –C.P./2012

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y OTORGADAS POR EL EJERCICIO VIGENTE, EN LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO/2012 DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

CONSIDERACIONES GENERALES: La medida de Política Salarial vigente se otorga a favor de los agentes que componen la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos, comprendidos en los escalafones de las Leyes Nº 3161, Profesional, Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo, Poder Judicial, Ex IPPS., Susepu, Convenio Colectivo de Trabajo 36/75 y Convenio Vial, que pertenezcan a la Planta Permanente, sean Reemplazantes, Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios o Jornalizados. A tal fin se establecen las siguientes medidas para los Haberes del mes de AGOSTO/2012 con el alcance que en cada caso se establece para:

A) DECRETOS-ACUERDO Nº 1042-H-2012, 1041-H-2012

DOS POR CIENTO (2%), a partir del 1º de Agosto/2012 sobre:

- Los conceptos Remunerativos Bonificables
- Los conceptos Remunerativos No Bonificables
- Los conceptos No Remunerativos Bonificables

IMPORTANTE:

Previo a la aplicación de los mencionados incrementos deberán hacerse efectivas las siguientes medidas:

B) DECRETOS-ACUERDO Nº 1039-H-12 y 1041-H-2012: CONVERSIÓN SNRNR A RB 10º (ÚLTIMA) CUOTA: Escalafón General Ley Nº 3161, Profesional, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Su.Se.Pu, Ex IPPS, Convenio 36/75, Vial, y Jornalizados, respectivamente.

Incorporar al Ad. Rem.Bon Dec. 7986-H-11 según la categoría y el escalafón al que pertenezca el agente, el 100% de los SNRNB de los Decretos-Acuerdos Nº 529-H-08, 4759-H-09 y 4372-H-09.

C) DECRETOS-ACUERDO Nº 1042-H-2012, 1041-H-2012: CONVERSION A REMUNERATIVO DE LOS SNRNB DE LOS DECRETOS-ACUERDO Nº 764-H-2012 y 765-H-2012 (JUN/12): Los SNRNB otorgados mediante Dec. Ac. Nº 765-H-12 y 764-H-12, liquidados conformes Circular Nº 011-C.P./2012 que tuvieron como base a los conceptos Remunerativos Bonificables y No Bonificables, y del Decreto 6362-H-06, retornan (se convierten) a su naturaleza original por el importe bruto.

Asimismo, y a los efectos de la exposición en las liquidaciones, los montos determinados por aplicación del punto A) y C) sobre los conceptos Remunerativos Bonificables deberán acumularse en el código creado como consecuencia del incremento de 9% otorgado en marzo mediante decreto 376-H-2012 y 378-H-2012.



"2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

D) COEFICIENTE CORRECTOR DE ANTIGUEDAD

- 1) Teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto – Acuerdo N° 1550–H–08 (solamente para aquellos escalafones comprendidos en el mismo) y la medida de Política Salarial establecida en el mes de Agosto, surgen los montos que se acompañan en el presente Anexo.
- 2) Cada Organismo liquidador con o sin centro de liquidación propio, se deberá liquidar la Antigüedad normal y habitual de cada escalafón atendiendo los conceptos Remunerativos Bonificables, vigentes a Agosto.
- 3) Consecuentemente, el valor de la Antigüedad vigente para el mes de Agosto, en adelante, será el importe mayor que surja de la confrontación entre los valores del Anexo y los calculados según punto 2) de la presente.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto de 2012.-



C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES
Contador de la Provincia ✓



“2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño”

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

ANEXO

Escalafón	Categorías		Ago-12
General	Categoría 1		95,30
Profesional	A-5	E	95,03
	A-4	D	87,14
	A-3	C	77,59
	A-2	B	70,27
	A-1	A	64,09
	B-5		90,53
	B-4		82,64
	B-3		73,63
	B-2		66,88
	B-1		61,27
	C-5		87,71
	C-4		80,95
	C-3		71,95
	C-2		65,20
	C-1		59,56
	Prof 24 Hs - Ley 5498		51,25
	Seguridad	COMISARIO GENERAL	INSPECTOR GENERAL
Judiciales	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	Categoría 8 B	92,78
		Categoría 7 B	84,41
		Categoría 6 B	79,27
		Categoría 5 B	75,43
		Categoría 4 B	71,56
		Categoría 3 B	67,69
		Categoría 2 B	62,56
		Categoría 1 B	57,43
	PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA	Categoría 9 C	85,91
		Categoría 8 C	76,90
		Categoría 7 C	73,03
		Categoría 6 C	69,19
		Categoría 5 C	66,61
		Categoría 4 C	63,40
		Categoría 3 C	60,19
		Categoría 2 C	56,32
		Categoría 1 C	54,40
Tribunal de Cuentas	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	08 - TÉCNICO	93,92
		07- TÉCNICO	84,80
		06 - TÉCNICO	79,19
		05 - TECNICO	74,99
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	CATEGORIA 04 - ADM	70,78
		CATEGORIA 03 - ADM	66,57
		CATEGORIA 02 - ADM	60,96
		CATEGORIA 01- ADM	55,36
		CATEGORIA 07 - SER	73,58
		CATEGORIA 06 - SER	69,38
		CATEGORIA 05 - SER	66,57
		CATEGORIA 04 - SER	63,07
		CATEGORIA 03 - SER	59,56
		CATEGORIA 02 - SER	55,36
CATEGORIA 01 - SER	53,25		





“2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño”

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

Escalafón	Categorías		Ago-12
Unidad de Control Previsional	Jerárquico	GERENTE GENERAL	81,89
		GERENTE DEPARTAMENTAL	76,87
		JEFE DE DEPARTAMENTOS	70,75
	Superior y Profesional	JEFE DE DIVISION	66,06
		JEFE DE SECCION TECNICA	62,11
		JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA	60,31
	Técnico	TECNICO I	56,35
		TECNICO II	55,04
		TECNICO III	53,89
		TECNICO IV	51,87
		TECNICO V	49,85
	Auxiliar	AUXILIAR I	52,18
		AUXILIAR II	49,57
		AUXILIAR III	48,48
		AUXILIAR IV	47,36
		AUXILIAR V	46,42
	Maestranza	MAYORDOMO	51,59
		OFICIAL I	49,18
		OFICIAL II	48,38
	Servicio	ORDENANZA I	46,78
ORDENANZA II		45,87	
ORDENANZA III		44,47	
MENSAJERO		41,88	

